



"2019- AÑO DE LA EXPORTACION"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio ME 788/15 y la Nota entrada a FCNyCS con interno N° 246/19, presentada por el Jefe de departamento de Medicina, y la necesidad de contratar al Médico Dr. Roberto DIEZ como docente viajero, para el dictado de la asignatura Farmacología Básica, General y Farmacodinamia de la carrera de Medicina, en los términos de la Ord."C.S" N° 110/08, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ordenanza, se establece el valor mensual de contratación de Profesores Viajeros, el que será equivalente a:

"PROFESOR ASOCIADO CON VEINTE (20) AÑOS DE ANTIGÜEDAD (SIN PERMANENCIA INSTITUCIONAL) DEDICACION SIMPLE."

Que los gastos de alojamiento, comida y movilidad en Sede correrán por cuenta del docente contratado.

Que el Médico propuesto, cuenta con los antecedentes necesarios para desempeñarse en la asignatura mencionada, a dictarse en carácter de anual, durante el presente ciclo lectivo, según el correspondiente Plan de estudios.

Que el mismo ha aceptado celebrar su designación mediante un Contrato de Obra.

Que cuenta con el aval de Vicedecanato.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art.1°) Designar al **Médico Dr. Roberto DIEZ** (CUIL N° 20-08629371-5) con el cargo de Profesor viajero para la asignatura Farmacología Básica, General y Farmacodinamia de la Carrera de Medicina, a dictarse en el presente ciclo lectivo 2019, considerando fecha de ALTA 01-03-2019 y BAJA el 30-11-2019.

Art.2°) Celebrar un Contrato de Locación de Obra con el **Médico Roberto DIEZ**, estableciendo que el mismo cobrará un equivalente a **"PROFESOR ASOCIADO CON VEINTE (20) AÑOS DE ANTIGÜEDAD (SIN PERMANENCIA INSTITUCIONAL) DEDICACION SIMPLE."**

Art.3°) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1° de la presente, se imputará al Convenio ME N° 788/15 "Implementación de la Carrera de Medicina".

Art.4°) Notifíquese a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

Art.5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 077/19


Dra. Patricia María Trincillas
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B. www.unp.edu.ar